## Ley de 26 de Diciembre de 1899

Capitalia.- Se restituye à la Villa de Independencia, la capitalía de la Provincia de Ayopaya.

## JOSE MANUEL PANDO,

Presidente Constitucional de la república,

Por cuanto la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Se ratifica con carácter de ley, el Decreto expedido por la Junta de Gobierno en 25 de Mayo último, trasladando la Capital de la Provincia de Ayopaya á la Villa de Independencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones Oruro, 16 de Diciembre de 1899.

LUCIO PEREZ VELASCO.

Alfredo Ascarrunz, C. S.

J. Nicolás Reyes, C. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumple como Ley de la República.

Palacio de Gobierno Oruro, á 26 de Diciembre de 1899:

JOSÉ MANUEL PANDO.

Carlos V. Romero.